

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 3.787/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 381/2019. Negociado: PQ

De: D. José María Pascual Gracia

Abogada: D^a. María Teresa Pérez-Cacho Francisco

Contra: D. Rafael García Prieto y FOGASA

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 381/19, a instancia de D. José María Pascual Gracia contra D. Rafael García Prieto, sobre despido, se ha dictado Sentencia nº 287/19, de fecha 27 de septiembre de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda de D. José María Pascual Gracia contra D. Rafael García Prieto:

1º Declaro improcedente el despido objeto de este proceso, de fecha de efectos 27/02/2019 y, teniendo por realizada la opción, declaro extinguida la relación laboral.

2º. Condeno a la empresa al pago de las siguientes cantidades:

-715,22 € en concepto de indemnización

-5.661,5 € en concepto de salarios de tramitación hasta el 8-7-2019.

3º Sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA en las condiciones legalmente establecidas.

4º Firme la sentencia, remítase a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social testimonio de la misma, a los efectos que procedan.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el Recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta del Banco Santander, Oficina Avenida Conde Vallellano nº 17 de Córdoba, nº 1445-000-65-0381-19 seguido de número de procedimiento y año, el importe de la condena y el depósito de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la Sentencia dictada al demandado, D. Rafael García Prieto, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.